

GRAL. DIV. LUIS GARCIA MEZA
TEJADA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Supremo No 17191 de fecha 31 de enero de 1980 se aprobó las normas relativas a la ejecución, control y evaluación del Presupuesto General de la Nación, en procura de una mejor y más eficiente administración de la Hacienda Pública, para alcanzar los objetivos financieros y monetarios del Gobierno.

Que el Capítulo VI Artículos 17o y siguientes adecúan un procedimiento especial en el tratamiento de los Traspasos de Fondos que solicitan los diversos organismos dependientes del Gobierno; a través del Ministerio de Finanzas, conforme a la referida Ley Financial.

Que el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral y el Centro Nacional de Computación (CENACO), han solicitado traspaso de fondos, a fin de regularizar su ejecución presupuestaria al cierre de la gestión fiscal 1980.

Que la Dirección General de Presupuesto dependiente del Ministerio de Finanzas, en uso de sus específicas funciones y atribuciones ha informado favorablemente por las solicitudes, haciéndose viable la procedencia de los referidos traspasos.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. Autorízase al Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral y Centro Nacional de Computación (CENACO) para que dentro sus presupuestos de la gestión fiscal 1980, realicen traspaso de fondos con cargo a diferentes recursos y de acuerdo al siguiente detalle:

ORGANISMO : MINISTERIO DE TRABAJO Y
DESARROLLO LABORAL

CAPITULO I : FUNCIONAMIENTO

PROGRAMA 01 : TRABAJO Y PROMOCION LABORAL

RECURSOS : SALDO GESTION ANTERIOR

DE:

200 SERVICIOS NO PERSONALES 19.000.- -

220 Servicios de Transportes y Seguros 19.000.- -

221.5.2 Pasajes 19.000.- -

400 ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS 553.500.- -

430 Maquinaria y Equipo 553.500.- -

431.5.2 Equipo de Oficina y Muebles 370.000.- -

436.5.2 Equipo Educacional y Recreativo 183.500.- -

T o t a l : 572.500.- -

= = = = =

A:

200 SERVICIOS NO PERSONALES 35.000.- -

220 Servicios de Transporte y Seguros 20.000.- -

222.5.2. Viáticos 20.000.- -

230 Alquileres 15.000.- -

231.5.2. Edificios y Terrenos 15.000.- -

300 MATERIALES Y SUMINISTROS 75.000.- -

310 Para Oficina 75.000.- -

311.5.2 Papelería y Suministros Varios 75.000.- -

400 ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS 312.500.- -

430 Maquinaria y Equipo 312.500.- -

433.5.2 Equipo de Transporte, Tracción y Elevación 312.500.- -

500 DEUDA PUBLICA 150.000.- -

510 Interna 150.000.- -
514.5.2 Créditos Reconocidos 150.000.- -
T o t a l : 572.500.- -

=====

CENTRO NACIONAL DE COMPUTACION (CENACO)
CAPITULO I : FUNCIONAMIENTO
PROGRAMA 01 : APOYO: ASESORAMIENTO SUPERIOR
RECURSOS : INGRESOS DE OPERACION, SALDO
GESTION ANTERIOR Y VARIOS

DE:

100 SERVICIOS PERSONALES 1.568.000.- -
110 Empleados Permanentes 1.568.000.- -
112.2 Categorías 648.000.- -
118.2 Otros por Servicios Personales 920.000.- -
200 SERVICIOS NO PERSONALES 739.000.- -
210 Servicios Básicos 300.000.- -
213.2 Publicidad 300.000.- -
250 Servicios Profesionales y Comerciales 239.000.- -
251.2 Médicos, Sanitarios y Sociales 100.000.- -
252.2 Estudios, Investigaciones y Proyectos 119.000.- -
253.2 Comisiones y Gastos Bancarios 20.000.- -
260 Otros Servicios No Personales 200.000.- -
262.5.5 Asignaciones Globales 200.000.- -
300 MATERIALES Y SUMINISTROS 120.000.- -
320 Para Usos Varios 120.000.- -
323.2 Alimentos 20.000.- -
362.2 Médicos, Farmacéuticos, Químicos y de
Laboratorio 100.000.- -
400 ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS 100.000.- -
430 Maquinaria y Equipo 100.000.- -
432.2 Equipo Médico y de Laboratorio 100.000.- -
700 TRANSFERENCIAS 25.000.- -
710 Al Sector Privado 25.000.- -
711.2 Pensiones, Donaciones y Premios 25.000.- -
T o t a l : 2.552.000.- -

=====

PROGRAMA 02 : SERVICIO DE INFORMATICA

DE:

100 SERVICIOS PERSONALES 3.460.000.- -
110 Empleados Permanentes 3.460.000.- -
112.2 Categorías 300.000.- -
118.2 Otros por Servicios Personales 3.160.000.- -
200 SERVICIOS NO PERSONALES 2.345.000.- -
220 Servicios de Transportes y Seguros 464.000.- -
224.2 Gastos de Instalación y Retorno 164.000.- -
225.2 Seguros 300.000.- -
250 Servicios Profesionales y Comerciales 1.881.000.- -
252.5.5 Estudios, Investigaciones y Proyectos 1.881.000.- -

300 MATERIALES Y SUMINISTROS 330.000.- -
320 Para Usos Varios 330.000.- -
322.2 Vestuario y Textiles 100.000.- -
323.2 Alimentos 230.000.- -
400 ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS 600.000.- -
430 Maquinaria y Equipo 600.000.- -
431.5.2 Equipo de Oficina y Muebles 300.000.- -
435.2 Equipo de Comunicaciones 200.000.- -
436.2 Equipo Educativo y Recreativo 100.000.- -
700 TRANSFERENCIAS 580.000.- -
710 Al Sector Privado 580.000.- -
712.2 Becas 580.000.- -
T o t a l : 7.315.000.- -
= = = = =

CAPITULO 1 : FUNCIONAMIENTO
PROGRAMA 01 : APOYO ASESORAMIENTO SUPERIOR
A:

100 SERVICIOS PERSONALES 354.100.- -
110 Empleados Permanentes 94.100.- -
114.2 Aguinaldos 94.100.- -
140.2 Otros Aportes 260.000.- -
Fondo de Retiro de la Administración
Pública 260.000.- -
200 SERVICIOS NO PERSONALES 2.495.000.- -
220 Servicios de Transporte y Seguros 120.000.- -
221.2 Pasajes 10.000.- -
222.2 Viáticos 60.000.- -
223.2 Fletes y Almacenamiento 50.000.- -
230 Alquileres 72.000.- -
231.2 Edificios y Terrenos 72.000.- -
240 Mantenimiento y Reparaciones 80.000.- -
243.2 Otros por Mantenimiento y Reparaciones 80.000.- -
260 Otros Servicios No Personales 2.223.000.- -
261.2 Tributos y Otros Gravámenes 200.000.- -
261.5.5 Tributos y Otros Gravámenes 1.881.000.- -
262.2 Asignaciones Globales 142.000.- -
300 MATERIALES Y SUMINISTROS 356.300.- -
320 Para Usos Varios 356.300.- -
325.2 Lubricantes y Combustibles 160.000.- -
329.2 Otros Materiales y Suministros 196.300.- -
500 DEUDA PUBLICA 3.598.000.- -
510 Interna 3.598.000.- -
514.2 Créditos Reconocidos 3.098.000.- -
514.5.2 Créditos Reconocidos 300.000.- -
514.5.5 Créditos Reconocidos 200.000.- -
600 RESERVAS 1.100.000.- -
620 Sociales 1.100.000.- -
800 APORTACIONES 22.000.- -

810 A Organismos Internacionales	22.000.- -
811.2 Cuotas Regulares	<u>22.000.- -</u>
T o t a l:	7.925.400.- -
= = = = =	
PROGRAMA 02 : SERVICIO DE INFORMATICA	
A:	
100 SERVICIOS PERSONALES	300.300.- -
110 Empleados Permanentes	300.300.- -
114.2 Aguinaldos	300.300.- -
200 SERVICIOS NO PERSONALES	960.000.- -
210 Servicios Básicos	230.000.- -
211.2 Comunicaciones	80.000.- -
212.2 Energía Eléctrica y Agua	100.000.- -
214.2 Imprenta	50.000.- -
220 Servicios de Transporte y Seguros	310.000.- -
221.2 Pasajes	80.000.- -
222.2 Viáticos	150.000.- -
223.2 Fletes y Almacenamiento	80.000.- -
240 Mantenimiento y Reparaciones	90.000.- -
243.2 Otros por Mantenimiento y Reparaciones	90.000.- -
250 Servicios Profesionales y Comerciales	260.000.- -
252.2 Estudios, Investigaciones y Proyectos	260.000.- -
260 Otros Servicios No Personales	70.000.- -
262.2 Asignaciones Globales	70.000.- -
300 MATERIALES Y SUMINISTROS	681.300.- -
310 Para Oficina	250.000.- -
311.2 Papelería y Suministros Varios	250.000.- -
320 Para Usos Varios	431.300.- -
325.2 Lubricantes y Combustibles	30.000.- -
328.2 Accesorios, Repuestos y Herramientas	
Menores	100.000.- -
329.2 Otros Materiales y Suministros	<u>301.300.- -</u>
T o t a l :	1.941.600.- -
= = = = =	

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y Trabajo y Desarrollo Laboral, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y un años.

FDO. GRAL. LUIS GARCIA MEZA TEJADA, Waldo Bernal Pereira, Javier Cerruto Calderon de la Barca, Luís Arce Gomez, Armando Reyes Villa, Oscar Larraín Frontanilla, José Sanchez Calderon, Ariel Coca Aguirre, René Guzman Fortun, Mario Guzmán Moreno, Augusto Calderon Miranda, Carlos Morales Nuñez del Prado, Julio Molina Suárez, Líder Sossa Salazar, Avelino Rivero Parada, Arturo Veizaga Barrón.